



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima - Tolima

Veintiún (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO ORTIZ LOZANO
RADICACIÓN: 73-483-408-9001-2017-00080

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante y ajustándose a los preceptos que dispone el art. 599 del C. G. del P, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima- Tolima,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo de los dineros que posea el demandado VICTOR ALFONSO ORTIZ LOZANO C.C.93.479.097 en cuentas corrientes o de ahorro o CDT o demás títulos bancarios o financieros en el Banco LULOBANK.

2. LIBRESE oficio con destino a las entidades bancarias comunicándole la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario S. A. Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado en la cuenta No. 734832042001 y para el presente proceso.

Adviértase que tratándose de cuentas de ahorro el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidadde conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

3. LIMITESE la medida a la suma de \$58.694.139, M/cte. Remítase el oficio al correo electrónico de la entidad bancaria suministrado por el abogado en el escrito de medidas.

4. Respecto a la solicitud de ordenar entrega y pago de títulos, se deja en conocimiento de la entidad ejecutante que, consultado el portal del Banco Agrario, no se encontraron a favor de este proceso títulos judiciales pendiente de pago como puede observarse en el pantallazo adjunto.



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: ARAMIREW	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 734832042001	DEPENDENCIA: 734834089001-JUZ 001 PROMISCUO MUNICIPAL NATAGAIMA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL IBAGUE	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: SUR	FECHA ACTUAL: 19/10/2022 2:41:46 PM ÚLTIMO INGRESO: 14/10/2022 04:03:28 PM CAMBIO CLAVE: 03/10/2022 08:10:44 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	---	---------------------------------------	--	---------------	--

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 19/10/2022 02:39:17 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 93479097

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial: Elija la fecha Final:

Consultar

5. Respecto a link del expediente digital, se precisa que el proceso de la referencia corresponde a un proceso "híbrido" por tal motivo una parte se encuentra en físico y otra en digital. Así las cosas, se dispondrá que por Secretaría ejecutoriado el presente auto, se le remita link del expediente digital, pero para revisión de la parte física debe acercarse a la sede del Juzgado dentro del horario laboral, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

24 de octubre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado No. 076

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60116b9eae3f2b0c20d68a9828fa7ca49c74a975a56a74f245efba67f2ecd4d**

Documento generado en 21/10/2022 01:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>